

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL NÚMERO SBS GUION CERO 014 GUION DOS MIL DIECISIETE (SBS-014-2017) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SEDE DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.-----

En la ciudad de Guatemala, el catorce de diciembre del año dos mil diecisiete (14/12/2017), **NOSOTROS:** Por una parte: **ANA PATRICIA CONTRERAS MEJÍA**, de treinta y cinco años de edad (34), casada, guatemalteca, Abogada y Notaria, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y siete espacio treinta y nueve mil ochocientos dieciocho espacio cero ciento uno (2557 39818 0101) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, lo que acredito con: **A)** Certificación del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y cuatro (44) de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete (04/09/2017), emitido por el Presidente de la República de Guatemala; **B)** Certificación del acta de Toma de Posesión del Cargo número ochocientos veinticinco guion dos mil diecisiete (825-2017) de fecha cinco de septiembre del año dos mil diecisiete (05/09/2017), asentada en el libro principal de actas L dos, treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco (L2 32,255), folio cero mil ciento nueve (01109) de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, ubicada en la treinta y dos calle nueve guión treinta y cuatro de la zona once (32 Calle 9-34, Zona 11), Colonia Las Charcas de esta ciudad capital; y por la otra parte **MARCUS ALEXANDER GONZALEZ PEREZ**, de cuarenta y siete (47) años de edad, soltero,



guatemalteco, Abogado y Notario, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**, representación que acredito con certificación del acuerdo número 002-2015 de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha dieciocho de septiembre de dos mil quince; y certificación del acta número 03-2016 de sesión pública extraordinaria de trabajo del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Jocotenango, Sacatepéquez, del día quince de enero de dos mil dieciséis, comparezco a otorgar el presente convenio, facultado por el Concejo Municipal, como consta en el punto TERCERO del acta número 72-2017, de la sesión de celebrada con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la sede de la Alcaldía Municipal de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, ubicada en la Plazuela Central, Zona uno (1), del Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos generales de identificación personal antes consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y, c) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes conforme a la ley y a nuestro juicio, para la celebración del presente Convenio. En lo sucesivo ambas instituciones representadas en su orden nos denominaremos "LA SECRETARÍA" Y "LA MUNICIPALIDAD", respectivamente, por lo cual convenimos en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SEDE DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ, A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ Y LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente convenio se celebra con fundamento en los artículos tres(3), siete (7), cincuenta y dos (52) y cincuenta y tres (53), literales a. y b. del Código Municipal, contenido en el Decreto número doce guión dos mil dos (12-2002) del Congreso de la República; uno (1), dos(2), diez (10) literales a., k., y l., 115 y 116 del Acuerdo Gubernativo ciento uno guión dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

A) "LA SECRETARÍA" tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios. En su estructura administrativa, cuenta con órgano de desconcentración como lo son las sedes departamentales encargadas de llevar a cabo los programas y servicios que "LA SECRETARÍA" ofrece a nivel nacional para la niñez y adolescencia, ejecutando las acciones necesarias para llevar a nivel departamental servicios de atención psicosocial y que tienen que ver con la preservación, protección y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia, además de realizar acciones preventivas que involucren a la familia o grupos comunitarios; **B)** Dentro de las políticas sociales municipales "LA MUNICIPALIDAD" ha desarrollado una serie de actividades que conllevan el bien común de los vecinos de su jurisdicción o distrito municipal en aras de fortalecer los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente Convenio tiene como objeto por parte de "LA MUNICIPALIDAD" proporcionar el uso gratuito a favor de "LA SECRETARÍA", de instalaciones o espacio físico consistente en tres ambientes ubicados en la Dirección Municipal de la Mujer, que ocupará la Sede Departamental para su funcionamiento y desarrollo de actividades para llevar a cabo sus programas y servicios a la niñez y adolescencia en el Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, con ubicación en la Primera Avenida, Colonia Los Ángeles, zona tres, Jocotenango, Sacatepéquez. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El uso de las instalaciones antes descritas, será por el plazo del uno de enero del año dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, pudiendo ser prorrogado dicho plazo mediante simple cruce de cartas entre



ambas partes por un nuevo periodo y las veces que sean necesarias para llevar a cabo el objeto del presente instrumento. **QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE "LA SECRETARÍA":** "LA SECRETARÍA", queda obligada a lo siguiente: **A)** Realizar la contratación y pago del personal que laborará en la Sede Departamental de "LA SECRETARÍA" en Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, personal que será propuesto por LA MUNICIPALIDAD A LA SECRETARIA, la cual desde ya se compromete a elegir dentro del personal propuesto por LA MUNICIPALIDAD a los personeros que atenderán la sede relacionada; a excepción del personal de seguridad, cuya contratación se hará por cuenta de LA MUNICIPALIDAD, para el resguardo de las instalaciones. **B)** Ejecutar en coordinación con la "LA MUNICIPALIDAD", los distintos programas y servicios que la institución brinda como parte de su función en la circunscripción departamental de Sacatepéquez. **C)** De acuerdo a su capacidad presupuestaria, proporcionar el mobiliario y equipo de oficina, y otros enseres para el buen funcionamiento de la Sede Departamental. **SEXTA: OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":** Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD", se compromete: **A)** Otorgar en forma gratuita el uso del espacio físico dentro de las instalaciones que se ubican en la Dirección de la Municipal de la Mujer, arriba descritas, en el cual funcionará la Sede Departamental de "LA SECRETARÍA" en el Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez; **B)** Realizar las reparaciones mínimas necesarias e indispensables para el buen funcionamiento del espacio físico en las instalaciones que ocupará la Sede Departamental de "LA SECRETARÍA" en el Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez; **C)** Realizar los pagos mensuales de los servicios básicos de la Sede Departamental relacionada, como agua y luz, limpieza y extracción de basura, así como de la seguridad que deberá velar por el resguardo de las instalaciones como del mobiliario y equipo que se encuentre en la Sede Departamental de dicho municipio, los demás servicios que se contraten serán por cuenta de "LA SECRETARIA"; **SÉPTIMA: BENEFICIARIOS:** Los beneficiarios de la ejecución del presente Convenio serán los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Sacatepéquez, especialmente del Municipio de Jocotenango. **OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la



ejecución diaria de la Sede Departamental en el Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, queda a cargo de "LA SECRETARÍA", respetando las obligaciones de cada una de las partes, establecidas en el presente instrumento. **NOVENA: SUGERENCIAS:** En caso de existir alguna sugerencia por parte de "LA MUNICIPALIDAD", para el mejor funcionamiento de la Sede Departamental del Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, serán sometidas a consideración de la autoridad superior de "LA SECRETARÍA", para que dé su visto bueno, previo a cualquier aceptación. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** Le queda prohibido a "LA SECRETARÍA": **A)** Autorizar o permitir actividades que riñan con la Ley, la moral y las buenas costumbres en el espacio físico otorgado en el inmueble objeto del presente Convenio; **B)** Ceder, subarrendar o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente convenio; y, **C)** Cambiar el destino que se le da al inmueble objeto del presente Convenio, siendo exclusivamente para el funcionamiento de la Sede Departamental del Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de la siguientes causas: **A)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo por las partes. **B)** Decisión unilateral por parte de "LA SECRETARÍA", quien deberá dar el aviso respectivo con un mes de anticipación. **C)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Convenio. **D)** Por infracción de cualquiera de la prohibiciones contenidas en el presente Convenio. **E)** Por el incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes, que adquieren mediante la suscripción del presente Convenio. **DÉCIMA SEGUNDA: MEJORAS O CONSTRUCCIONES:** Se podrán realizar las mejoras y ampliaciones que se consideren necesarias, que respondan a las necesidades de habitabilidad de la Sede Departamental del Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, que a requerimiento de "LA SECRETARÍA" sean necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, las cuales deberán ejecutarse previa evaluación técnica con la debida autorización y aprobación del Concejo Municipal del Municipio de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los comparecientes convenimos expresamente que ante cualquier



[Handwritten signature]

diferencia, controversia o reclamo que surja entre ambas instituciones, derivados de la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos del presente convenio, será resuelta directamente entre ambas partes con carácter conciliatorio. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** Las partes en la calidad con que actuamos, en nombre de nuestras representadas, damos íntegra lectura de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, quedando contenido en seis (6) hojas de papel membretado tamaño carta de la "LA SECRETARÍA", y logotipo de cada una de las instituciones, impresas únicamente en su lado anverso, del cual se extienden dos (2) ejemplares en original: uno de ellos para "LA SECRETARÍA" y el otro para "LA MUNICIPALIDAD".


Licda. Ana Patricia Contreras Mejía
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA




Lic. MARCUS ALEXANDER GONZALEZ PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ



RESOLUCIÓN DS No. 824-2017
GUATEMALA, 27 DE DICIEMBRE 2017

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, así mismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República -SBS-, con fecha catorce (14) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), suscribió Convenio de Cooperación número SBS guion cero catorce guion dos mil diecisiete (SBS-014-2017), con la Municipalidad de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, el cual tiene por objeto que la Municipalidad proporcione el uso gratuito a favor de la Secretaría de Bienestar Social, de instalaciones o espacio físico consistente en tres ambientes ubicados en la Dirección Municipal de la Mujer, que ocupará la Sede Departamental para su funcionamiento y desarrollo de actividades para llevar a cabo sus programas y servicios a la niñez y adolescencia en dicho municipio.

POR TANTO:

Esta Secretaría con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos cuatro (4) literal e., cinco (5) literal b., y diez (10) literales a., l., y p., del Acuerdo Gubernativo número ciento uno guion dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

RESUELVE:

1º. APROBACIÓN. Aprobar el Convenio de Cooperación número SBS guion cero catorce guion dos mil diecisiete (SBS-014-2017), suscrito entre la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y la Municipalidad de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez.

2º. VIGENCIA. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.


Licda. Ana Patricia Contreras Mejía de
Secretaría de Bienestar Social
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

